

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolución Nº. CGU-R-03-2021

Por medio de la cual se autoriza que de la finca identificada con Código de Ubicación 8308, Folio Real 117704 (F), propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, se destine a título gratuito y de forma temporal un área de terreno de ciento veinte metros cuadrados (120 m²) para el desarrollo del Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República de Panamá

EL CONSEJO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, Sección de Costas y Mares, mediante nota No. DRPO-SCOMAR-348-2021 de 03 de mayo de 2021, solicita apoyo para que de manera temporal se destine, un área de ciento veinte (120) metros cuadrados de la finca identificada con Código de Ubicación 8308, Folio Real 117704 (F), propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, localizada en la Provincia de Panamá Oeste (en Punta Chame) con la finalidad de brindar apoyo en la conservación de las tortugas marinas.

Que en su nota, el Ministerio de Ambiente informa que el tiempo que se requiere utilizar el espacio de terreno propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá es a partir del mes de junio de 2021 al mes de enero de 2022.

Que el citado Proyecto tiene como objetivo establecer acciones estratégicas con el fin de conservar las poblaciones y hábitat de tortugas marinas en el país, realizando actividades de fortalecimiento institucional y comunitario, desarrollando programas de concientización hacia las especies, y fomentando la investigación y el desarrollo sostenible.

Que la Universidad Tecnológica de Panamá en apoyo a la protección, conservación, e investigación de las especies y su hábitat, fomenta y facilita procesos para el desarrollo de conocimiento e investigación, por lo que respalda este tipo de actividades, las cuales se ajustan a los Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible (ODS), ayudando a difundir el mensaje sobre la importancia de la vida marina y por qué debemos protegerla.

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 11, establece que el Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno.

Que el Reglamento Interno del Consejo General Universitario, artículo 3, numeral 4, establece dentro de las atribuciones del Consejo General Universitario, además de las que señala el artículo 13 de la Ley Orgánica y cualesquiera de los otros preceptos de ésta, "decidir sobre cualquier asunto que sometan a su consideración el Rector y/o los Órganos de Gobierno, así como resolver las diferencias que surjan entre ellos."

Por las consideraciones expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

...//...

RESUELVE:

PRIMERO:

AUTORIZAR que de la finca identificada con Código de Ubicación 8308, Folio Real 117704 (F), propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, se destine a título gratuito y de forma temporal, un área de terreno de ciento veinte metros cuadrados (120 m²), destinada al desarrollo del Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República de Panamá, cuya figura geométrica será presentada a aprobación de la Universidad Tecnológica de Panamá y su coordinación estará a cargo del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Panamá Oeste, Sección de Costas y Mares.

SEGUNDO:

DETERMINAR que dicha área de terreno estará reservada al uso a que se refiere la cláusula primera de la presente Resolución y su uso será de forma temporal, a partir de junio de 2021 a enero de 2022.

TERCERO:

DETERMINAR que el uso del área de terreno no afectará o interferirá con las actividades propias que realice la Universidad Tecnológica de Panamá, en la finca descrita en la presente Resolución.

CUARTO:

ADVERTIR que el área de terreno propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, otorgada de forma temporal y destinada al desarrollo del Plan de Acción Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas en la República de Panamá, en la finca propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, debe devolverse en las mismas o mejores condiciones en las cuales fue entregada y que asumen, de producirse algún daño o afectación al citado inmueble, este correrá por cuenta del Ministerio de Ambiente.

QUINTO:

AUTORIZAR al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR** Á., para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución de lo indicado en la presente Resolución.

SEXTO:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

MGTR. RICARDO A. REYES B. SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á. RECTOR Y PRESIDENTE

DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por el Consejo General Universitario en la sesión extraordinaria virtual N°.04-2021, realizada el 16 de julio de dos mil veintiuno (2021).